



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centros de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar y formular acciones siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Bienestar al Aprendizaje como jefe de enfermería para caracterizar las condiciones de salud de los aprendices, Realizar Diagnostico y seguimiento a casos identificados de aprendices que ameritan atención en el área de salud al igual que planear acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PNIBA 2021, desarrollando acciones de atención básica primaria, promoción y prevención de la salud física, mental y social, fomento de hábitos de vida saludables, aplicación de estrategias de promoción y prevención de la salud en los aprendices, jornadas, campañas y talleres de sensibilización en el autocuidado personal y minimización de riesgos”.*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los 19 días del mes de febrero de 2021.

Dagoberto Juan Berdugo Hernández

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto  
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Gustavo Enrique Cely Camargo/ Cargo: Profesional grupo gestión contractual CEGAFE

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector